



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00585 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

09 OCT 2025

## VISTO:

El Decreto Supremo N° 212-2025-EF, que dispone financiar el costo diferencial que implica el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados comprendidos en las Leyes N° 29944, N° 30328 y N° 30493, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2025, y Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de los gobiernos regionales; publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 06 de octubre del 2025; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego; Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo; las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 212-2025-EF, Resuelve en su **Artículo 1°**, **Numeral 1.1**, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000585-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

09 OCT 2025

Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 242'949,577.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; a favor de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial que implica el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados comprendidos en las Leyes Nº 29944, Nº 30328 y Nº 30493, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en los literales a), c), d) y e) del numeral 89.1 del artículo 89 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación; distribuido a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, por un monto de S/ 323,425.00 (Trescientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Veinticinco y 00/100 Soles), Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos, por un monto de S/ 158,686.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles), y Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, por un monto de S/ 498,072.00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setenta y Dos y 00/100 Soles); cuya transferencia total asciende a S/ **980,183.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro/00 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 212-2025-EF especifica que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 212-2025-EF, que en su Artículo 1º, Numeral 1.1, autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ **980,183.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00585 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

09 OCT 2025

Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

En Soles

SECCION SEGUNDA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES

FTE. DE FTO.:

1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO:

00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PRESUPUESTAL:

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PROGRAMA:

PRODUCTO:

3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento De horas lectivas normadas

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación oportuna y pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones educativas de educación Básica regular

G.G.G:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

290,688.00

PROGRAMA:

0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO:

3000790 Personal contratado oportunamente

ACTIVIDAD:

5005877 Contratación oportuna y pago de Personal en instituciones educativas inclusivas, Centros de educación básica especial y Centros de recursos

G.G.G:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

1,812.00

CATEGORIA

03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA:

PRODUCTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000661 Desarrollo de la educación





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00585 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

09 OCT 2025

G.G.G:	Laboral y Técnica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	30,925.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES</b>		<b>323,425.00</b>

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS</b>	
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>	
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento De horas lectivas normadas	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005628 Contratación oportuna y pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones educativas de educación Básica regular	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	154,286.00

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PROGRAMA:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000661 Desarrollo de la educación Laboral y Técnica	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	4,400.00

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS</b>		<b>158,686.00</b>
---	--	-------------------

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA</b>	
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00585 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

09 OCT 2025

<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>	
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento De horas lectivas normadas	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005628 Contratación oportuna y pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones educativas de educación Básica regular	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	460,184.00
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000790 Personal contratado oportunamente	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005877 Contratación oportuna y pago de Personal en instituciones educativas inclusivas, Centros de educación básica especial y Centros de recursos	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	12,264.00
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PROGRAMA:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000661 Desarrollo de la educación Laboral y Técnica	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	25,624.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA</b>		<b>498,072.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>980,183.00</b>





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00585 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

09 OCT 2025

### ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos, y Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

### ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos, y Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL